



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **MARIA LUCELLY GARCÍA ALZATE** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.**, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte ejecutante, se acredita haber remitido a la ejecutada el día 13 de enero de 2022 el mandamiento de pago emitido por esta agencia judicial el 23 de noviembre de 2021 junto con la demanda ejecutiva y todos sus anexos, al correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, el cual se encuentra registrado como correo de notificación judicial del ejecutado en el Certificado de Existencia y Representación legal. Igualmente se verificó que la entidad ejecutada efectuó el acuse de recibido del mensaje, en la misma fecha.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificado el mandamiento de pago al ejecutado **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.**, desde el día 18 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 023, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2992622281c9a9b1aae74e26717eb4f78832101e06190cba5e7c22cb626726**

Documento generado en 10/02/2022 11:05:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>